

Con el Oficio de vistos, la Jefatura Nacional confirma la participación del Titular de la entidad, en la misión oficial de observadores internacionales en mención;

En ese contexto, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas, la cotización del seguro de viaje correspondiente a cinco (05) días de estadía, cuenta con la cobertura de cotización de USD 36.00 (treinta y seis con 00/100) dólares, con forma de pago al contado, considerando la propuesta más económica, de conformidad con el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica;

Cabe señalar que, de conformidad con los artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que, regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y con los artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

En ese sentido, cabe destacar, de acuerdo a lo informado por los organizadores del evento, que las elecciones nacionales en la República de Costa Rica, comprende la elección del Presidente y Vice Presidencias, así como de representantes (diputaciones) a la Asamblea Legislativa en el referido país, siendo, fundamental el acompañamiento de una misión de observación internacional que, contribuya a comprobar la transparencia del acotado proceso electoral. Lo señalado evidencia que el citado evento electoral reviste interés institucional, al estar vinculado con las funciones constitucionales y legales de la ONPE, como son la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otras consultas populares, permitiendo el intercambio de conocimientos y experiencias útiles y beneficiosas para nuestra institución y a nuestro país, contribuyendo al fortalecimiento del sistema democrático;

De otro lado, el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)".* Adicionalmente, dispone que: *"El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)";*

En tal sentido, en tanto dure la ausencia del titular de la ONPE y, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde disponer el encargo del despacho de la Jefatura de la ONPE, de conformidad con el artículo 57 del RIT de ONPE, al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, del 3 al 7 de febrero de 2022 (inclusive);

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, los literales c), r) y u) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado por la Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria y el artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE, y su modificatoria;

Con el visado de la Gerencia General, y de las Gerencias de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del 3 al 7 de febrero de 2022, a la República de Costa Rica,

para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Los gastos referidos a transporte aéreo y local, hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores del evento. El gasto relacionado al seguro de viaje por los días 3 al 7 de febrero de 2022, será cubierto por la ONPE por el monto de USD 36.00 (treinta y seis con 00/100 dólares).

Artículo Tercero. - Precisar que el viaje a que se refieren los artículos precedentes, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario señalado en Artículo Primero de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia de Recursos Humanos.

Artículo Quinto. - Encargar al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente General, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Jefatura Nacional de la ONPE, del 3 al 7 de febrero de 2022, inclusive, por las razones antes expuestas.

Artículo Sexto. - Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y al funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en los artículos que anteceden, para los fines correspondientes.

Artículo Séptimo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el portal institucional, (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe

2035286-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Autorizan la gratuidad de 165,000 procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y la consecuente expedición del DNI, por primera vez a los menores y mayores de edad que habitan en todos los distritos del Perú, durante el año 2022 y emiten otras disposiciones

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000015-2022/JNAC/RENIEC**

Lima, 1 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000001-2022/GOR/RENIEC (11ENE2022) y la Hoja de Elevación N° 000038-2022/GOR/RENIEC (21ENE2022) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 0000042-2022/GPP/RENIEC (20ENE2022) y la Hoja de Elevación N° 000030-2022/GPP/RENIEC (28ENE2022) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000006-2022/GPP/SGPL/RENIEC (12ENE2022) y N° 000022-2022/GPP/SGPL/RENIEC (28ENE2022), de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000012-2022/GPP/SGP/RENIEC (20ENE2022) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000033-2022/GG/RENIEC (26ENE2022) de la Gerencia General; el Informe

N° 000186-2022/GAJ/RENIEC (27ENE2022) y la Hoja de Elevación N° 000068-2022/GAJ/RENIEC (27ENE2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado, de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y los actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, desde el año 2003 viene emitiendo resoluciones jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del documento nacional de identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños, niñas y adolescentes, entre otros;

Que a través del numeral 3.0.3 del artículo 30° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar modificaciones presupuestarias a nivel institucional en favor del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), hasta por el monto de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco del Programa Presupuestal 079: Acceso de la Población a la Identidad a cargo del RENIEC, previo cumplimiento de las acciones que debe efectuar el RENIEC;

Que entre los compromisos asumidos por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se encuentran los siguientes: Acción 1: Incrementar la Cobertura del DNI. Meta: a) Trámite gratuito de 165,000 DNI (Inscripciones por primera vez), b) Actualización de 3,000 DNI de madres adolescentes usuarias del Programa JUNTOS; Acción 2: Mejora de la Oportunidad de la Identificación y reapertura de puntos de atención. Meta: c) 60% de los trámites de DNI realizados en IPRESS con ORAS y CNVe, son elaborados dentro de los 5 días posteriores al nacimiento, d) 115 ORAS reaperturadas y operativas en el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2022, e) 135 ORAS reaperturadas y operativas en el periodo del 01 de abril al 24 de junio de 2022; Acción 3: Actualización de aplicativos informáticos y otros. Meta: f) Cinco (05) actualizaciones y dos (02) medios de remisión de información del padrón nominal y CNV implementados, g) Cincuenta (50) OREC automatizadas;

Que en ese contexto, la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos, señala que para el cumplimiento de las metas establecidas para la Acción 1: Incrementar la Cobertura del DNI, se deberá autorizar la gratuidad de trámites de 165,000 procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad - DNI, por primera vez de menores y mayores de edad que habiten en todos los distritos del Perú, en todas las Oficinas de Reniec (Oficinas Registrales, Oficinas Registrales Auxiliares Agencias y Puntos de Atención), incluyendo trámites por desplazamiento y campañas de itinerancia; y la actualización de DNI de 3,000 madres adolescentes que se encuentren en el Padrón del Programa nacional de

apoyo a los más pobres JUNTOS, adolescentes mayores de 14 hasta los 19 años, igualmente en todas las Oficinas de Reniec;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que la gratuidad planteada por la Gerencia de Operaciones Registrales, es factible de ser financiada con cargo a los recursos presupuestales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios considerados en el Presupuesto Institucional del pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el cual se deberá priorizar para el cumplimiento de las metas establecidas en la Acción 1;

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones Registrales;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la resolución jefatural correspondiente;

Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución jefatural a la ciudadanía; y,

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la gratuidad de 165,000 procedimientos en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad - DNI, por primera vez a los menores y mayores de edad que habiten en todos los distritos del Perú, en todas las Oficinas de RENIEC (Oficinas Registrales, Oficinas Registrales Auxiliares Agencias y Puntos de Atención), incluyendo trámites por desplazamiento y campañas de itinerancia, durante el año 2022, de acuerdo a las metas establecidas por la Gerencia de Operaciones Registrales.

Artículo Segundo.- Autorizar la gratuidad de 3,000 procedimientos de actualización en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales - RUIPN y la consecuente expedición del documento nacional de identidad a las madres adolescentes que se encuentren en el Padrón del Programa Nacional de Apoyo a las más Pobres - JUNTOS, adolescentes mayores de 14 hasta los 19 años, en todas las oficinas del RENIEC (Oficinas Registrales, Oficinas Registrales Auxiliares, Agencias y Puntos de Atención), durante el año 2022, de acuerdo a las metas establecidas por la Gerencia de Operaciones Registrales.

Artículo Tercero.- Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución jefatural, serán con cargo a los recursos presupuestarios que se le asignará a la Gerencia de Operaciones Registrales para el año 2022, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión del contenido de la misma para la publicidad a la población.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
Jefa Nacional

2035461-1